

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbcordobapago.gov.co/certificados/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210510477042759244 Nro Matricula: 50S-961849
Pagina 1 TURNO: 2021-177165

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 05:35:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-05-1986 RADICACIÓN: 86-49173 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-04-1986
CODIGO CATASTRAL: AAA0051KTHKCOD CATASTRAL ANT: BS D 1 BIS A T 3 A 24
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE 24 MANZANA 8. URBANIZACION JOSE MARIA CARBONELL AREA DE 48.00M2. LOS LINDEROS OBRAN EN LA ESCRITURA 344 DE 12-03-86 NOTARIA 22 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1.984. —

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS - METROS : CENTIMETROS
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS
COEFICIENTE : %
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA # 050-0 URBANIZACION "JOSE MARIA CARBONELL" QUE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL ADQUIR EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LA SOCIEDAD PROPIEDAD HORIZONTAL EL POBLADO S.A., SEGUN ESCRITURA # 701 DE 5 DE AGOSTO DE 1.975, NOTARIA 19 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0156516, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARACOL, PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A., SEGUN ESCRITURA # 7724 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.972, NOTARIA 4. DE BOGOTA, ACLARADA POR LA 2683 DE 29 DE MAYO DE 1.973, NOTARIA 4. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RADIO RELOJ S.A., SEGUN ESCRITURA # 8325 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.960, NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A PEDRO NAVAS SEGUN ESCRITURA # 3309 DE 4 DE JULIO DE 1.958, NOTARIA 2. DE BOGOTA, - NESTOR QUEVEDO 1700

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) TV 77H 71A 07 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 71 A SUR #78A -21
1) TRANSV 3A 1-77

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)
50S - 156516

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-1986 Radicación: 8649173
Doc. ESCRITURA 344 del 12-03-1986 NOTARIA 22 de BOGOTA VALOR ACTO: \$78,000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: HERNANDEZ PUEROS JOSE VICENTE CC# 19072158 X
A: TELLEZ CORDOBA TEMILDA CC# 23543847 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210510477042759244

Nro Matricula: 50S-961849

Página 2 TURNO: 2021-177165

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 05:35:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-01-1988 Radicación: 8811768

Doc: ESCRITURA 2130 del 16-12-1987 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERNANDEZ PI/EROS JOSE VICENTE

CC# 19072158

DE: TELLEZ CORDOBA TEMILDA

CC# 23543847

A: TAPIAS CASTRO MARIA NELLY

CC# 29463404 X

A: TORO RIGOBERTO

CC# 6279955 X



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-06-1991 Radicación: 35476

Doc: ESCRITURA 1739 del 11-06-1993 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$135,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TAPIAS CASTRO MARIA NELLY

CC# 29463404

A: TORO RIGOBERTO

CC# 6279955 X

la guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-06-1996 Radicación: 1996-42785

Doc: ESCRITURA 4234 del 16-12-1992 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$360,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TORO RIGOBERTO

CC# 6279955

A: VALENCIA PINEDA JOSE OMAR

CC# 91178292 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1997 Radicación: 1997-20888

Doc: ESCRITURA 2134 del 16-09-1996 NOTARIA 56 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: VALENCIA PINEDA JOSE OMAR

CC# 91178292

A: BEJARANO SIERRA CLARA ELISA

CC# 52033122 X

A: GONZALEZ RUIZ MAURICIO

CC# 79518829 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-04-1998 Radicación: 1998-34083

Doc: ESCRITURA 597 del 07-04-1998 NOTARIA 1 de SOACHA

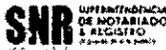
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA DG 71 A SUR # 78A .21

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: BEJARANO SIERRA CLARA ELISA

CC# 52033122 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210510477042759244

Nro Matrícula: 50S-961849

Pagina 3 TURNO: 2021-177165

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 05:35:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GONZALEZ RUIZ MAURICIO

CC# 79518829 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-19332

Doc: ESCRITURA 79 del 17-01-2007 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO SIERRA CLARA ELISA

CC# 52033122

DE: GONZALEZ RUIZ MAURICIO

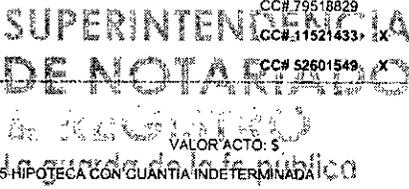
CC# 79518829

A: MOLINA SANCHEZ JAIME ENRIQUE

CC# 11521433 X

A: PRADA GOMEZ LUZ DARY

CC# 52601549 X



ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-02-2007 Radicación: 2007-19332

Doc: ESCRITURA 79 del 17-01-2007 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA SANCHEZ JAIME ENRIQUE

CC# 11521433 X

DE: PRADA GOMEZ LUZ DARY

CC# 52601549 X

A: BEJARANO SIERRA CLARA ELISA

CC# 52033122

A: GONZALEZ RUIZ MAURICIO

CC# 79518829

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-08-2010 Radicación: 2010-77552

Doc: ESCRITURA 1467 del 29-07-2010 NOTARIA 74 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO SIERRA CLARA ELISA

CC# 52033122

DE: GONZALEZ RUIZ MAURICIO

CC# 79518829

A: MOLINA SANCHEZ JAIME ENRIQUE

CC# 11521433 X

A: PRADA GOMEZ LUZ DARY

CC# 52601549 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-06-2011 Radicación: 2011-50525

Doc: OFICIO 01978 del 02-06-2011 JUZGADO 64 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2011/0557

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONCALEFANO OSPINA NINI JOHANA

CC# 28652638

A: MOLINA SANCHEZ JAIME ENRIQUE

CC# 11521433 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrnotodepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210510477042759244

Nro Matrícula: 50S-961849

Página 4 TURNO: 2021-177165

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 05:35:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-02-2012 Radicación: 2012-17271

Doc: OFICIO 4543 del 12-12-2011 JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCALEANO OSPINA NINI JOHANA

CC# 28652638

A: MOLINA SANCHEZ JAIME ENRIQUE

CC# 11521433

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 05-10-2012 Radicación: 2012-97343

Doc: ESCRITURA 3994 del 06-08-2012 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$39.222.500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA SANCHEZ JAIME ENRIQUE

CC# 11521433

A: PRADA GOMEZ LUZ DARY

CC# 52601549 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-11-2012 Radicación: 2012-109732

Doc: ESCRITURA 2196 del 09-11-2012 NOTARIA SETENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20.000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA GOMEZ LUZ DARY

CC# 52601549 X

A: BALLESTEROS CONTRERAS MARIA ADELAIDA

CC# 20993916

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-01-2016 Radicación: 2016-131

Doc: ESCRITURA 2914 del 23-12-2015 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$20.000,000

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLESTEROS CONTRERAS MARIA ADELAIDA

CC# 20993916

A: PRADA GOMEZ LUZ DARY

CC# 52601549 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-01-2016 Radicación: 2016-131

Doc: ESCRITURA 2914 del 23-12-2015 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$35.000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA GOMEZ LUZ DARY

CC# 52601549 X

A: MARTINEZ PINTO RAFAELINO

CC# 17065553

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetepago.gov.co/certificador



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210510477042759244

Nro Matricula: 50S-961849

Pagina 5 TURNO: 2021-177165

Impreso el 10 de Mayo de 2021 a las 05:35:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-08-2017 Radicación: 2017-51574

Doc: OFICIO 17-03780 del 08-08-2017 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO N. 2017-00723

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ PINTO RAFAELINO

CC# 17065553

A: PRADA GOMEZ LUZ DARY

CC# 52601549 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 15386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2021-177165

FECHA: 10-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

121

18/5/2021

Correo, Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BOGOTÁ. JUZGADO 75 C. M. DE ORIGEN REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ. ASUNTO: PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE Y OTROS

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Mar 13:05:2021 8:12 AM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIV...

2 MB

De: Mario Silva Sissa <mao09s@hotmail.com>

Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 18:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BOGOTÁ. JUZGADO 75 C. M. DE ORIGEN REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ. ASUNTO: PUBLICACIÓN AVISO DE REMATE Y OTROS

Se dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante.

Comendidamente allego en PDF, memorial con publicación del aviso de remate y certificado de libertad del inmueble a rematar. Atte., MARIO SILVA SISSA C.C. No. 80.264.745 T.P. No. 67.503 C.S.J.

Enviado desde [Outlook](#)

Responder Reenviar

Señor

JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ.

ASUNTO: ALLEGANDO PUBLICACIÓN DEL AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL INMUEBLE A REMATAR.

Se dirige al Despacho **MARIO SILVA SISSA** y obro como apoderado judicial del demandante.

Comedidamente allego adjuntos a este memorial, los siguientes documentos:

1. La publicación del **AVISO DE REMATE** efectuada el pasado **DOMINGO 02 DE MAYO DE 2.021** en el periódico **EL ESPECTADOR** y conforme a lo preceptuado en el art. 450 del C.G.P. y lo ordenado en su último auto.
2. El certificado de libertad con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-961849 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, con fecha de expedición 10 de MAYO DE 2.021, es decir, con vigencia menor a treinta días.
3. Los linderos del inmueble los allego en memorial aparte.
4. Recibos para costas procesales.

Mi correo electrónico es: mao09s@hotmail.com Cel. 313-8443048

Señora Juez, Atentamente,

MARIO SILVA SISSA
C.C. No. 80.264.745 de Bogotá
T.P. No. 67.503 del C.S.J.

18/5/2021

Correo: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá - Outlook

123

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ. JUZGADO 75 CIVIL MPAL. DE ORIGEN. REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-00723 RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ. ASUNTO: ALLEGO LINDEROS INMUEBLE A REMATAR.

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Mar 18/05/2021 8:10
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

👍 ↶ ↷ → ...

JUZ 13 EJECUCIÓN CIVIL MP...
346 KB



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodri@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Mario Silva Sissa <mao09s@hotmail.com>

Enviado: jueves, 13 de mayo de 2021 18:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cenodoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ. JUZGADO 75 CIVIL MPAL. DE ORIGEN. REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-00723 RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ. ASUNTO: ALLEGO LINDEROS INMUEBLE A REMATAR.

Se dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en su auto que fijó fecha para remate, comedidamente allego

los linderos del inmueble a rematar, tomados del título de adquisición. Atte., MARIO SILVA SISSA C.C. No. 80.264.745 T.P. No. 67.503 C.S.J.

Enviado desde Outlook

Responder Reenviar

27/Mayo 124

2F

4337-2021.

42261.18MAY'21 AM 9:12

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor

JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ.

ASUNTO: ALLEGANDO LINDEROS DEL INMUEBLE PARA DILIGENCIA DE REMATE.

Se dirige al Despacho **MARIO SILVA SISSA** y obro como apoderado judicial del demandante.

Comendidamente allego los **LINDEROS DEL INMUEBLE A REMATAR**, inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-961849 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, de propiedad y posesión de la demandada **LUZ DARY PRADA GOMEZ**, linderos tomados del título de adquisición escritura No. 3994 del 06 de agosto de 2.012 Notaria 37 de Bogotá, a saber:

“Un lote de terreno marcado con el número veinticuatro (24) de la manzana “B” de la Urbanización José María Carbonell, con una extensión superficial de cuarenta y ocho metros cuadrados (48 m²), junto con la casa de habitación que en el existe, inmueble ubicado en la zona de Bosa del Bogotá, cuya nomenclatura urbana oficial actual es TRANSVERSAL 77 H No. 71 A-07 SUR; inmueble cuyos linderos tomados del título de adquisición son los siguientes: **POR EL FRENTE**, en seis metros (6.00 mts), con zona verde que separa la vía peatonal transversal 3 A; **POR EL FONDO**, en seis metros (6.00 mts), con el lote número veintiuno (21) de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO**, en ocho metros (8.00 mts), con zona verde; Y **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, en ocho metros (8.00 mts), con el lote número veintitrés (23) de la misma manzana. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-961849 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, la cédula catastral No. 00455008103000000000, CHIP: AAA0051KTHK.

Señor Juez, Atentamente,

MARIO SILVA SISSA

C.C. No. 80.264.745 de Bogotá

T.P. No. 67.503 del C.S.J.



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900897623

Tipo de Documento

NIT

Nombres

LA CUPULA INMOBILIARIA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

25/05/2015

Dirección Oficina

CALLE 12 C NO. 7-33 OFC. 409

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3125563460

Celular

3118503401

Correo Electrónico

LACUPULAINMOBILIARIA@GMAIL.COM

Estado

INACTIVO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
0 - 0 de 0 registros					
anterior 1 siguiente					

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
0 - 0 de 0 registros				<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Inactivo
1 - 1 de 1 registros			
<input type="button" value="anterior"/> <input type="button" value="1"/> <input type="button" value="siguiente"/>			

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

Fecha Fin:

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-075-2017-00723-00 de RAFAELINO MARTINEZ PINTO contra LUZ DARY PRADA GÓMEZ.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible efectuar la audiencia de remate, toda vez que revisadas las publicaciones allegadas se evidencia que el número de teléfono del secuestre se indicó de manera errada, de igual forma no se señalan los protocolos ordenados en el auto previamente enunciado conforme a las advertencias de bioseguridad. Falencias que no cumplen con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P; razones por las cuales el despacho decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

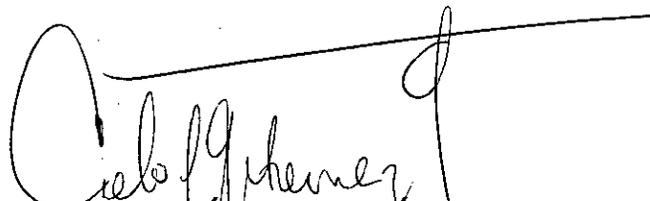
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Señor
JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

OF. E.J. CIV. MUN. RENATES
42317 25MAY*21 AM 9:22

JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

4566-2021

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ.

ASUNTO: DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO DEL 25 DE OCTUBRE DE 2.017, NUEVA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Soy MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante en el proceso de la referencia.

Conforme a lo ordenado en auto de fecha 25 de octubre de 2.017 vuelvo a presentar la liquidación del crédito; para lo cual aplico el art. 111 de la Ley 510 del 3 de Agosto de 1.999, modificatorio del art. 884 del C. de Co., así:

1. A título de **CAPITAL** por el valor representado en la Escritura Pública Hipotecaria No. Dos Mil Novecientos Catorce (2914) del 23 de diciembre de 2.015, otorgada en la Notaria cincuenta y seis (56) de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-961849 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000.00)** ✓

2. A título de **INTERESES DE PLAZO** causados sobre la suma mutuada de \$35.000.000.00, liquidados al máximo permitido por la ley, conforme a la certificación de ~~intereses de la Super-Financiera~~, desde el 23 de febrero de 2.017 y hasta el 23 de diciembre de 2.017 fecha en que se venció el plazo para el pago de la deuda, la suma de **\$6.533.893.00**, así:

Del 23. al 28 de Feb/17 ✓	1.861%	\$173.693.00
Del 1º. al 31 de Mar/17	1.861%	\$651.350.00
Del 1º. al 30 de Abr/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 31 de May/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 30 de Jun/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 31 de Jul/17	1.831 %	\$640.850.00
Del 1º. al 31 de Ago/17	1.831%	\$640.850.00
Del 1º. Al 30 de Sep/17	1.831 %	\$640.850.00
Del 1º. al 31 de Oct/17	1.762%	\$616.700.00
Del 1º. al 30 de Nov/17	1.746%	\$611.100.00
Del 1º. al 23 de Dic/17	1.730 %	\$605.500.00
Total.....		\$6.533.893.00 ✓

3. A título de **INTERESES DE MORA** causados sobre la suma mutuada de \$35.000.000.00, liquidados al máximo permitido por la ley, conforme a la certificación de intereses de la Super-Financiera, desde el 24 de Diciembre de 2.017 y hasta la fecha de esta liquidación, Mayo 24 de 2.021, la suma de **\$34.187.405.00**, así:

✓ Del 24. al 31 de Dic/17	2.596%	\$212.000.00
Del 1º. al 31 de Ene/18	2.586%	\$905.100.00
Del 1º. al 28 de Feb/18	2.626%	\$919.100.00
Del 1º. al 31 de Mar/18	2.585%	\$904.750.00
Del 1º. al 30 de Abr/18	2.56%	\$896.000.00
Del 1º. al 31 de May/18	2.555%	\$894.250.00
Del 1º. al 30 de Jun/18	2.535%	\$887.250.00
Del 1º. al 31 de Jul/18	2.504 %	\$876.400.00
Del 1º. al 30 de Agos/18	2.4925 %	\$872.375.00
Del 1º. Al 30 de Sep/18	2.476%	\$866.600.00
Del 1º. al 31 de Oct/18	2.454%	\$858.900.00
Del 1º. al 30 de Nov/18	2.436%	\$852.600.00
Del 1º. al 31 de Dic/18	2.425%	\$848.750.00
Del 1º. al 31 de Ene/19	2.395%	\$838.250.00
Del 1º. al 28 de Feb/19	2.4625%	\$861.875.00
Del 1º. al 31 de Mar/19	2.4216%	\$847.560.00
Del 1º. al 30 de Abr/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1º. al 31 de May/19	2.4175%	\$846.125.00
Del 1º. al 30 de Jun/19	2.4125%	\$844.375.00
Del 1º. al 31 de Jul/19	2.41%	\$843.500.00
Del 1º. al 30 de Agos/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1º. al 30 de Sep/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1º. al 31 de Oct/19	2.3875%	\$835.625.00
Del 1º. al 30 de Nov/19	2.379%	\$832.650.00
Del 1º. al 31 de Dic/19	2.3941%	\$837.935.00
Del 1º. al 31 de Ene/20	2.3466%	\$821.310.00
Del 1º. al 28 de Feb/20	2.3825%	\$833.875.00
Del 1º. al 31 de Mar/20	2.3691%	\$829.185.00
Del 1º. al 30 de Abr/20	2.3366%	\$817.810.00
Del 1º. al 31 de May/20	2.2741%	\$795.935.00
Del 1º. al 30 de Jun/20	2.265%	\$792.750.00
Del 1º. al 31 de Jul/20	2.265%	\$792.750.00
Del 1º. al 30 de Ago/20	2.2866%	\$800.130.00
Del 1º. Al 30 de Sep/20	2.2941%	\$802.935.00
Del 1º. Al 31 de Oct/20	2.2616%	\$791.560.00
Del 1º. al 30 de Nov/20	2.23%	\$780.500.00
Del 1º. al 31 de Dic/20	2.1825%	\$763.875.00
Del 1º. al 31 de Ene/21	2.165%	\$757.750.00
Del 1º. al 28 de Feb/21	2.1925%	\$767.375.00
Del 1º. al 31 de Mar/21	2.1766%	\$761.810.00
Del 1º. al 30 de Abr/21	2.16416%	\$757.435.00
Del 1º. al 24 de May/21	2.1525%	<u>\$602.700.00</u>
Total.....		\$34.187.405.00

3. SUMATORIA DE CAPITAL, MÁS INTERESES DE PLAZO, MAS INTERESES DE MORA DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2.017, HASTA EL 24 DE MAYO DE 2.021, ASÍ:

3.1. CAPITAL.....	\$35.000.000.00
3.2. INTERESE DE PLAZO.....	\$ 6.533.893.00
3.3. INTERESES DE MORA.....	\$34.187.405.00
3.3. TOTAL LIQU. CRÉDITO.....	\$75.721.298.00

4. TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 24 DE MAYO DE 2.021, LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$75.721.298.00).

Le ruego aprobar esta liquidación del crédito y ordenar que se haga y/o actualice la de costas, teniendo en cuenta todos los gastos causados hasta la fecha y señalando y/o actualizando AGENCIAS EN DERECHO.

Atentamente,

MARIO SILVA SISSA
C.C. No. 80.264.745 de Bogotá
T.P. No. 67.503 del C.S.J.

 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 02 JUN. 2021 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 110 C.G.P.
 el cual corre a partir del 03 JUN. 2021
 vence el 08 JUN. 2021

Secretaria.

 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO 09 JUN 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario(a) _____

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ...

JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. ORIGEN J. 75 C. M. REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-723 RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO VS. LUZ DARY PRADA GOMEZ. ASUNTO: DANDO CUMPLIMIENTO AUTO 25 OCT/17 NUEVA LIQUIDACIÓN CRÉDITO.

MS

Mario Silva Sissa <mao09s@hotmail.com>

Lun 24/05/2021 16:25

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá



JUZGADO 13 EJECUCIÓN C.M...
513 KB

Se dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante.

Comedidamente allego a su despacho la liquidación del crédito, con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha 25 de octubre de 2.017. El proceso está en REMATES con fecha de remate el 27 de mayo de 2.021. Atte., MARIO SILVA SISSA. C.C. No. 80.264.745 T.P. No. 67.503 C.S.J.

Enviado desde [Outlook](#)

Responder | Reenviar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

10 2 JUL 2021

Ref. No. 11001 40 03 075 2017 00723 00

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sea dable advertir que la misma no se ajusta al mandamiento de pago diado 31 de julio de 2017 (Fl.30, Cdno.1) y al Auto que ordenó seguir adelante con la ejecución (Fls.41 a 42, Cdno.1), como quiera que NO se calcularon los intereses de plazo desde el 23 de febrero al 13 de julio de 2017 NI los intereses moratorios desde el 14 de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 24

Fijado hoy 06 JUL 2021 a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17

LCMS

Señor
JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ.

ASUNTO: CORRIENDO YERROS COMETIDOS EN LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA EL 24 DE MAYO DE 2.021.

Soy MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante en el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta lo resuelto mediante auto de Julio 02 de 2.021, referente a que la liquidación presentada por esta parte NO se ajusta al Mandamiento ejecutivo ni al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y con el fin de corregir los yerros cometidos comedidamente vuelvo a presentar la liquidación del crédito, para lo cual aplico el art. 111 de la Ley 510 del 3 de Agosto de 1.999, modificatorio del art. 884 del C. de Co., así:

1. A título de **CAPITAL** por el valor representado en la Escritura Pública Hipotecaria No. Dos Mil Novecientos Catorce (2914) del 23 de diciembre de 2.015, otorgada en la Notaria cincuenta y seis (56) de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-961849 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000.00)**.

2. A título de **INTERESES DE PLAZO** causados sobre la suma mutuada de \$35.000.000.00, liquidados al máximo permitido por la ley, conforme a la certificación de intereses de la Super-Financiera y a los autos de Mandamiento ejecutivo y el que ordenó seguir adelante la ejecución; desde el 23 de febrero de 2.017 y hasta el 13 de Julio de 2.017, la suma de **\$3.055.744.00**

Del 23. al 28 de Feb/17	1.861%	\$173.693.00
Del 1º. al 31 de Mar/17	1.861%	\$651.350.00
Del 1º. al 30 de Abr/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 31 de May/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 30 de Jun/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 13 de Jul/17	1.831 %	\$277.701.00
Total.....		\$3.055.744.00

3. A título de **INTERESES DE MORA** causados sobre la suma mutuada de \$35.000.000.00, liquidados al máximo permitido por la ley, conforme a la certificación de intereses de la Super-Financiera, desde el 14 de Julio de 2.017 y hasta la fecha de esta liquidación, Mayo 24 de 2.021, la suma de **\$39.172.321.00**, así:

Del 14. al 31 de Jul/17	2.75 %	\$545.416.00
Del 1º. al 30 de Ago/17	2.75 %	\$962.500.00
Del 1º. Al 30 de Sep/17	2.68 %	\$938.000.00
Del 1º. al 31 de Oct/17	2.644%	\$925.400.00
Del 1º. al 30 de Nov/17	2.62%	\$917.000.00
Del 1º. al 31 de Dic/17	2.596%	\$908.600.00
Del 1º. al 31 de Ene/18	2.586%	\$905.100.00
Del 1º. al 28 de Feb/18	2.626%	\$919.100.00
Del 1º. al 31 de Mar/18	2.585%	\$904.750.00
Del 1º. al 30 de Abr/18	2.56%	\$896.000.00
Del 1º. al 31 de May/18	2.555%	\$894.250.00
Del 1º. al 30 de Jun/18	2.535%	\$887.250.00
Del 1º. al 31 de Jul/18	2.504 %	\$876.400.00
Del 1º. al 30 de Agos/18	2.4925 %	\$872.375.00
Del 1º. Al 30 de Sep/18	2.476%	\$866.600.00
Del 1º. al 31 de Oct/18	2.454%	\$858.900.00
Del 1º. al 30 de Nov/18	2.436%	\$852.600.00
Del 1º. al 31 de Dic/18	2.425%	\$848.750.00
Del 1º. al 31 de Ene/19	2.395%	\$838.250.00
Del 1º. al 28 de Feb/19	2.4625%	\$861.875.00
Del 1º. al 31 de Mar/19	2.4216%	\$847.560.00
Del 1º. al 30 de Abr/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1º. al 31 de May/19	2.4175%	\$846.125.00
Del 1º. al 30 de Jun/19	2.4125%	\$844.375.00
Del 1º. al 31 de Jul/19	2.41%	\$843.500.00
Del 1º. al 30 de Agos/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1º. al 30 de Sep/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1º. al 31 de Oct/19	2.3875%	\$835.625.00
Del 1º. al 30 de Nov/19	2.379%	\$832.650.00
Del 1º. al 31 de Dic/19	2.3941%	\$837.935.00
Del 1º. al 31 de Ene/20	2.3466%	\$821.310.00
Del 1º. al 28 de Feb/20	2.3825%	\$833.875.00
Del 1º. al 31 de Mar/20	2.3691%	\$829.185.00
Del 1º. al 30 de Abr/20	2.3366%	\$817.810.00
Del 1º. al 31 de May/20	2.2741%	\$795.935.00
Del 1º. al 30 de Jun/20	2.265%	\$792.750.00
Del 1º. al 31 de Jul/20	2.265%	\$792.750.00
Del 1º. al 30 de Ago/20	2.2866%	\$800.130.00
Del 1º. Al 30 de Sep/20	2.2941%	\$802.935.00
Del 1º. Al 31 de Oct/20	2.2616%	\$791.560.00
Del 1º. al 30 de Nov/20	2.23%	\$780.500.00
Del 1º. al 31 de Dic/20	2.1825%	\$763.875.00
Del 1º. al 31 de Ene/21	2.165%	\$757.750.00
Del 1º. al 28 de Feb/21	2.1925%	\$767.375.00
Del 1º. al 31 de Mar/21	2.1766%	\$761.810.00
Del 1º. al 30 de Abr/21	2.16416%	\$757.435.00
Del 1º. al 24 de May/21	2.1525%	<u>\$602.700.00</u>
Total.....		\$39.172.321.00

3. SUMATORIA DE CAPITAL, MÁS INTERESES DE PLAZO, MAS INTERESES DE MORA DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2.017, HASTA EL 24 DE MAYO DE 2.021, ASÍ:

3.1. CAPITAL.....	\$35.000.000.00
3.2. INTERESE DE PLAZO.....	\$ 3.055.744.00
3.3. INTERESES DE MORA.....	\$ 39.172.321.00
3.3. TOTAL LIQU. CRÉDITO.....	\$77.228.065.00

4. TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 24 DE MAYO DE 2.021, LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$77.228.065.00).

Le ruego aprobar esta liquidación del crédito y ordenar que se haga y/o actualice la de costas, teniendo en cuenta todos los gastos causados hasta la fecha y señalando y/o actualizando AGENCIAS EN DERECHO.

Atentamente,

MARIO SILVA SISSA
C.C. No. 80.264.745 de Bogotá
T.P. No. 67.503 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez he

03 AUG 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 JUL 2021 se fija el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el Art. 411

al cual corre a partir del 26 JUL 2021

vence el 28 JUL 2021

Secretaria.

↑

ASUNTO: JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BTÁ. J. ORIGEN 75 C. M. REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-723
RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO VS. LUZ D. PRADA G. ASUNTO: ALLEGANDO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
CORREGIDA

U/a

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 16:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (519 KB)

JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BTÁ. DE ORIGEN J. 75 C.M. HIPOTECARIO No. 2.017-723 RAFAELINO MARTINEZ P. VS. LUZ D. PRADA G.
LIQUIDACIÓN CRÉDITO.pdf

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de remates.
Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

De: Mario Silva Sissa <mao09s@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 15:46

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BTÁ. J. ORIGEN 75 C. M. REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-723 RAFAELINO MARTÍNEZ
PINTO VS. LUZ D. PRADA G. ASUNTO: ALLEGANDO LIQUIDACIÓN CRÉDITO CORREGIDA

Se dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante.

Comendidamente allego memorial en PDF., contentivo de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO debidamente corregida, conforme a
su auto del 02 de julio de 2.021. Atte., MARIO SILVA SSSA C.C. No. 80.264.745 T.P. No. 65.503 C.S.J.

Enviado desde Outlook

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Paul J. de M.

78818 16-JUL-'21 15:07

5981-204-013

JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BTÁ. J DE ORIGEN 75 C. M. REF.-
HIPOTECARIO No. 2.017-723 DE RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO VS. LUZ D. PRADA G.
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CORREGIDA

Mario Silva Sissa <mao09s@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (519 KB)

JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BTÁ. DE ORIGEN J. 75 C.M. HIPOTECARIO No. 2.017-723 RAFAELINO MARTINEZ P. VS. LUZ D. PRADA G. LUQUIDACIÓN CRÉDITO.pdf;

e dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante.

70790 16-JUL-'21 14:41

Comedidamente allego memorial en PDF., contentivo de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO debidamente corregida, conforme a su auto del 02 de julio de 2.021. Atte., MARIO SILVA SSSA C.C. No. 80.264.745 T.P. No. 65.503 C.S.J.

Enviado desde Outlook

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Paul SF
lefty

70790 16-JUL-'21 14:41

8980-176-013

Señor
JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE
RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ.

**ASUNTO: CORRIENDO YERROS COMETIDOS EN LA LIQUIDACIÓN
DEL CRÉDITO PRESENTADA EL 24 DE MAYO DE 2.021.**

Soy MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante en el proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta lo resuelto mediante auto de Julio 02 de 2.021, referente a que la liquidación presentada por esta parte NO se ajusta al Mandamiento ejecutivo ni al auto que ordenó seguir adelante la ejecución y con el fin de corregir los yerros cometidos comedidamente vuelvo a presentar la liquidación del crédito, para lo cual aplico el art. 111 de la Ley 510 del 3 de Agosto de 1.999, modificatorio del art. 884 del C. de Co., así:

1. A título de **CAPITAL** por el valor representado en la Escritura Pública Hipotecaria No. Dos Mil Novecientos Catorce (2914) del 23 de diciembre de 2.015, otorgada en la Notaria cincuenta y seis (56) de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-961849 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$35.000.000.00)**.

2. A título de **INTERESES DE PLAZO** causados sobre la suma mutuada de \$35.000.000.00, liquidados al máximo permitido por la ley, conforme a la certificación de intereses de la Super-Financiera y a los autos de Mandamiento ejecutivo y el que ordenó seguir adelante la ejecución; desde el 23 de febrero de 2.017 y hasta el 13 de Julio de 2.017, la suma de **\$3.055.744.00**

Del 23. al 28 de Feb/17	1.861%	\$173.693.00
Del 1º. al 31 de Mar/17	1.861%	\$651.350.00
Del 1º. al 30 de Abr/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 31 de May/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 30 de Jun/17	1.860%	\$651.000.00
Del 1º. al 13 de Jul/17	1.831 %	<u>\$277.701.00</u>
Total.....		\$3.055.744.00

3. A título de **INTERESES DE MORA** causados sobre la suma mutuada de \$35.000.000.00, liquidados al máximo permitido por la ley, conforme a la certificación de intereses de la Super-Financiera, desde el 14 de Julio de 2.017 y hasta la fecha de esta liquidación, Mayo 24 de 2.021, la suma de **\$39.172.321.00**, así:

Del 14. al 31 de Jul/17	2.75 %	\$545.416.00
Del 1°. al 30 de Ago/17	2.75 %	\$962.500.00
Del 1°. Al 30 de Sep/17	2.68 %	\$938.000.00
Del 1°. al 31 de Oct/17	2.644%	\$925.400.00
Del 1°. al 30 de Nov/17	2.62%	\$917.000.00
Del 1°. al 31 de Dic/17	2.596%	\$908.600.00
Del 1°. al 31 de Ene/18	2.586%	\$905.100.00
Del 1°. al 28 de Feb/18	2.626%	\$919.100.00
Del 1°. al 31 de Mar/18	2.585%	\$904.750.00
Del 1°. al 30 de Abr/18	2.56%	\$896.000.00
Del 1°. al 31 de May/18	2.555%	\$894.250.00
Del 1°. al 30 de Jun/18	2.535%	\$887.250.00
Del 1°. al 31 de Jul/18	2.504 %	\$876.400.00
Del 1°. al 30 de Agos/18	2.4925 %	\$872.375.00
Del 1°. Al 30 de Sep/18	2.476%	\$866.600.00
Del 1°. al 31 de Oct/18	2.454%	\$858.900.00
Del 1°. al 30 de Nov/18	2.436%	\$852.600.00
Del 1°. al 31 de Dic/18	2.425%	\$848.750.00
Del 1°. al 31 de Ene/19	2.395%	\$838.250.00
Del 1°. al 28 de Feb/19	2.4625%	\$861.875.00
Del 1°. al 31 de Mar/19	2.4216%	\$847.560.00
Del 1°. al 30 de Abr/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1°. al 31 de May/19	2.4175%	\$846.125.00
Del 1°. al 30 de Jun/19	2.4125%	\$844.375.00
Del 1°. al 31 de Jul/19	2.41%	\$843.500.00
Del 1°. al 30 de Agos/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1°. al 30 de Sep/19	2.415%	\$845.250.00
Del 1°. al 31 de Oct/19	2.3875%	\$835.625.00
Del 1°. al 30 de Nov/19	2.379%	\$832.650.00
Del 1°. al 31 de Dic/19	2.3941%	\$837.935.00
Del 1°. al 31 de Ene/20	2.3466%	\$821.310.00
Del 1°. al 28 de Feb/20	2.3825%	\$833.875.00
Del 1°. al 31 de Mar/20	2.3691%	\$829.185.00
Del 1°. al 30 de Abr/20	2.3366%	\$817.810.00
Del 1°. al 31 de May/20	2.2741%	\$795.935.00
Del 1°. al 30 de Jun/20	2.265%	\$792.750.00
Del 1°. al 31 de Jul/20	2.265%	\$792.750.00
Del 1°. al 30 de Ago/20	2.2866%	\$800.130.00
Del 1°. Al 30 de Sep/20	2.2941%	\$802.935.00
Del 1°. Al 31 de Oct/20	2.2616%	\$791.560.00
Del 1°. al 30 de Nov/20	2.23%	\$780.500.00
Del 1°. al 31 de Dic/20	2.1825%	\$763.875.00
Del 1°. al 31 de Ene/21	2.165%	\$757.750.00
Del 1°. al 28 de Feb/21	2.1925%	\$767.375.00
Del 1°. al 31 de Mar/21	2.1766%	\$761.810.00
Del 1°. al 30 de Abr/21	2.16416%	\$757.435.00
Del 1°. al 24 de May/21	2.1525%	<u>\$602.700.00</u>
Total.....		\$39.172.321.00

3. SUMATORIA DE CAPITAL, MÁS INTERESES DE PLAZO, MAS INTERESES DE MORA DESDE EL 23 DE FEBRERO DE 2.017, HASTA EL 24 DE MAYO DE 2.021, ASÍ:

3.1. CAPITAL.....	\$35.000.000.00
3.2. INTERESE DE PLAZO.....	\$ 3.055.744.00
3.3. INTERESES DE MORA.....	<u>\$ 39.172.321.00</u>
3.3. TOTAL LIQU. CRÉDITO.....	\$77.228.065.00

4. TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A 24 DE MAYO DE 2.021, LA SUMA DE SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$77.228.065.00).

Le ruego aprobar esta liquidación del crédito y ordenar que se **haga y/o actualice la de costas**, teniendo en cuenta todos los gastos causados hasta la fecha y señalando y/o actualizando AGENCIAS EN DERECHO.

Atentamente,

MARIO SILVA SISSA
C.C. No. 80.264.745 de Bogotá
T.P. No. 67.503 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 03 AUG 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

REF.- JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BTÁ. J. ORIGEN 75 C. M. REF.-
HIPOTECARIO No. 2.017-723 RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO VS. LUZ D. PRADA G.
ASUNTO: SOLICITO INFORMACIÓN DILIGENCIA REMATE

Mario Silva Sissa <mao09s@hotmail.com>

Lun 12/07/2021 16:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (77 KB)

JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIVIL MPAL. BTÁ. DE ORIGEN J. 75 C.M. HIPOTECARIO No. 2.017-723 RAFAELINO MARTINEZ P. VS. LUZ D. PRADA G. SOLICITO INFORMACIÓN DILIGENCIA REMATE.pdf;

Se dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante.

Comedidamente allego memorial en PDF., por el cual solicito información del resultado de la diligencia de REMATE programada para el 27 de Mayo de 2.021 a las 9:00 A.M. Atte., MARIO SILVA SISSA C.C. No. 80.264.745 T.P. No. 67.503 C.S.J.

Enviado desde Outlook

Letra
ZF

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

06146 16-JUL-21 10:51

5966-78-13

Señor

JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE
RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN DEL REMATE
PROGRAMADO PARA EL PASADO 27 DE MAYO DE 2.021, A LAS 9:00
A.M.

Soy MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante en el proceso de la referencia.

Informo a su Despacho que en este proceso se programó diligencia de **REMATE** para llevar a cabo el pasado 27 de Mayo de 2.021 a las 9:00 A.M.

Al efecto esta parte allegué en tiempo oportuno, los documentos legales requeridos para llevar a cabo la misma diligencia.

Señor Juez, a la fecha de hoy 12 de Julio de 2.021, esta parte NO he podido tener acceso a ninguna información sobre el resultado de la misma diligencia, toda vez que ni en los estados electrónicos, ni en ningún otro documento publicado se puede saber sobre el mismo tema.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto comedidamente solicito se me suministre información sobre el resultado de la diligencia de **REMATE** programada para el pasado 27 de Mayo de 2.021 a las 9:00 A.M., o en su defecto se me indique de qué manera puedo tener acceso al expediente para revisarlo y así obtener la información requerida.

Atentamente,

MARIO SILVA SISSA
C.C. No. 80.264.745 de Bogotá
T.P. No. 67.503 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy **03 AUG 2021**

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB

00146 16-08-21 1851

RV: JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIVIL MPAL. ORIGEN J. 75 C.M. REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-723
 RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO VS. LUZ D. PRADA. G. ASUNTO: SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA
 REMATE.

Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/07/2021 16:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (242 KB)

JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN C.M. J. DE ORIGEN 75 C.M. HIPOTECARIO No. 2.017-723 RAFAELINO MARTÍNEZ P. VS. LUZ D. PRADA G. FIJAR FECHA
 REMATE.pdf;

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que no se encuentra en el área de **remates**.
 Gracias.

Atentamente,



Erika Alexandra González Parada
 Asistente Administrativo Grado 5
 Área de Remates | Oficina de Apoyo para los
 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de
 Sentencias de Bogotá

(1)2438795

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Kr 12 14-22 Piso 1, Ed. Hernando Morales M.

AGENCIA	Juzgado
LUGO	(6)
F	Liquid
U	
RADCADO	
607-73-13	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

38436 21-JUL-'21 9:06

38436 21-JUL-'21 9:06

De: Mario Silva Sissa <mao09s@hotmail.com>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 16:01

Para: Remates Oficina Civil Municipal. Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIVIL MPAL. ORIGEN J. 75 C.M. REF.- HIPOTECARIO No. 2.017-723 RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO VS.
 LUZ D. PRADA. G. ASUNTO: SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA REMATE.

Se dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado del demandante.

Allego adjunto en PDF, memorial de solicitud para que fije nueva fecha de REMATE del inmueble objeto de este pleito.
 Atte., MARIO SILVA SISSA C.C. No. 80.264.745 T.P. No. 67.503 CS.J.

Enviado desde [Outlook](#)

Señor

JUEZ 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

PROCESO PROVENIENTE DEL JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF.- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.017-00723 DE
RAFAELINO MARTÍNEZ PINTO CONTRA LUZ DARY PRADA GOMEZ.

ASUNTO: SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA REMATE

Se dirige al Despacho MARIO SILVA SISSA y obro como apoderado judicial del demandante.

1. Se me informó el 12 de Julio de 2.021, que el despacho se abstuvo de dar apertura a la diligencia de REMATE programada para el pasado 27 de Mayo de 2.021 a las 9:00 A.M., considerando que el número de teléfono de la secuestre se indicó de manera errada, y que no se señalan los protocolos ordenados en el auto conforme a las advertencias de bioseguridad.

Señor Juez me comunicó previamente a la publicación con la representante legal de la firma designada como secuestre, LA CUPULA S.A.S., señora SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ, quien me informó que NO tiene número telefónico fijo y que reportó en la información dada a la lista de auxiliares de la justicia y a su Registro en Cámara de Comercio de Bogotá, el número de celular indicado en la publicación del aviso de remate, 350-3904127 y también su CORREO ELECTRÓNICO: lacupulainmobiliaria@gmail.com, luego entonces esta razón carece de todo sustento legal, pero si no es el actual, solicito se me suministre para no incurrir en yerros nuevamente. Adjunto como prueba certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá correspondiente a la misma firma secuestre.

En referencia a los protocolos ordenados en el auto conforme a las advertencias de bioseguridad, el art. 450 del C.G.P., en sus seis numerales NO hacen alusión alguna a este tema, A más de lo anterior, **son de muy público conocimiento** todos los protocolos de Bioseguridad que deben observarse para acceder a las sedes de los juzgados, por lo cual, para este apoderado, esta segunda razón expuesta por Ud. señor Juez, también carece de legalidad, por lo cual le solicito se indique expresamente en el auto, qué debe contener el aviso de remate por cuanto en el publicado por esta parte, se incluyeron todos los requisitos señalados en el art. 450 del C.G.P.

A más de lo anterior es muy extraño para esta parte que tampoco se haya publicado en ninguno de los medios electrónicos del juzgado y da la rama judicial informando sobre la decisión de **NO REALIZAR LA DILIGENCIA DE REMATE**, cuando quiera que están cumplidos todos los requisitos ordenados en el art. 450 del C.G.P., y que solamente se me haya informado de esa decisión, previo requerimiento del suscrito, hasta el 12 de Julio de 2.021 (un mes y medio después), lo cual impidió el uso de los recursos de ley, vulnerando de esta forma el debido proceso y el derecho a la defensa de mi mandante.

Señor juez, las dos razones por Ud. expuestas carecen de sustento legal y **DE NINGUNA MANERA JUSTIFICAN LA NO REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA DE REMATE**, lo cual podría acarrear consecuencias nefastas para mi mandante que en el evento de producirse deberán ser indemnizadas.

Además señor Juez en la publicación se incluyó el CORREO ELECTRÓNICO: lacupulainmobiliaria@gmail.com y la dirección física de la misma firma de secuestre: Calle 12 C No. 7 - 33 Of 409 Bogotá D.C., de la por medio de yodos los cuales también se puede contactar y ubicar a la misma firma por intermediod e su representante legal.

P E T I C I O N E S: Por lo anteriormente expuesto **SOLICITO:**

1. Señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble cautelado en este proceso de propiedad y posesión de la demandada. Solicito que en el auto se me indique en forma muy clara qué contenido debe llevar el aviso de remate sobre protocolos de bioseguridad, para que se pueda realizar la misma diligencia.

Ordene Fijar y librar el aviso de remate para su publicación.

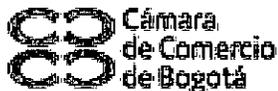
2. Así mismo solicito se me suministre el número telefónico de la señora secuestre que figura en su despacho para **NO** incurrir en error que impida la realización de la diligencia.

Solicito proceder conforme a estas peticiones.

PRUEBAS: Adjunto como prueba el certificado de cámara de Comercio de la firma **LA CUPULA S.A.S.**, en donde aparece registrado el número de celular de la misma firma igual al incluido en la publicación del aviso de remate.

Señor Juez, Atentamente,

MARIO SILVA SISSA
C.C. No. 80.264.745 de Bogotá
T.P. No. 67.503 del C.S.J.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 10:50:43

Recibo No. AA21287082

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21287082B72EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA CUPULA INMOBILIARIA SAS
Nit: 900.897.623-2, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02576402
Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de febrero de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 C No. 7 33 Of 409
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: lacupulainmobiliaria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3503904127
Teléfono comercial 2: 3125563460
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 C No. 7 33 Of 409
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: lacupulainmobiliaria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3503904127
Teléfono para notificación 2: 3125563460
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 10:50:43

Recibo No. AA21287082

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21287082B72EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 20 de mayo de 2015 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2015, con el No. 01942037 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LA CUPULA INMOBILIARIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: El gerenciamiento, la administración, el control, la liquidación forzada, convencional u obligatoria o la restauración económica que recaiga sobre todo tipo de bienes especiales o genéricos como son: Inmuebles rurales o urbanos, muebles y enseres, maquinarias y equipos de cualquier uso, medios de transporte de cualquier modalidad de locomoción de orden público o privado, empresas de cualquier actividad de explotación económica de títulos, valores de cualquier naturaleza, de inventarios y demás activos que al a sociedad le puedan conceder disposiciones con convencionales judiciales y administrativas, fiscalizadoras, coactivas o por cualquier autoridad competente para ello, en cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá; 1. Realizar negocios relacionados con la finca raíz, tales como la administración de activos generales y especiales como inmueble, vehículos y establecimientos de comercio, administraciones de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito de bienes muebles y maquinaria ante distintas autoridades judiciales y administrativas (corporaciones) en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá incursionar en el mundo de los seguros, asesorar en la información o constitución de personas



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 10:50:43

Recibo No. AA21287082

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21287082B72EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídicas de toda índole, a asesorar a nacionales y extranjeros en los trámites y relaciones y demás asuntos concordantes, peritazgos que requieran las compañías de seguros, avalúos comerciales, públicos y privados, crear bases de datos y directorios con datos de interés general. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades del servicio, obras, crear uniones temporales y consorcios para contrataciones temporales específicas. 5. Derecho policivo, bienes de uso público y el medio ambiente y demás similares de esta clase de legislación. 6. Puede crear y manejar los expedientes urbanos a que se refiere el artículo 112 de la ley 388 de 1997. 7. La CÚPULA INMOBILIARIA SAS. Se posicionara en el mercado como marca, la cual promulgara en la sociedad, pudiendo patrocinar eventos, productos y las mercancías que sean producto del desarrollo de su objeto social. 8. La sociedad la CUPULA INMOBILIARIA SAS. Está facultada para dedicarse a uno, todos o algunos puntos de objeto social. Lo mismo que reducirlo o aplicarlo cuando la junta de socios lo considere pertinente. 9. Para la eficacia y logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas, con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar a otra persona esas facultades o delegar con autorización previa del contratante o poderdante. 10. Podrá prestar servicio de representación, asesoría y consultoría en las materias relacionadas con el objeto social y en general realizar todo lo relacionado con el mismo como son: la adquisición, enajenación, toma de arrendamiento, comodato, consignación o cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, grabados en cualquier forma, recibir o dar a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de las formas, formular presupuestos participar en concursos o licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos con y/o entidades públicas o privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad y tomar intereses o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole, la sociedad contara con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las formas técnicas y de comercio establecidas o de más actividades competentes, podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 10:50:43

Recibo No. AA21287082

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21287082B72EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismo adscrito, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, ya sea de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra que pueda complementar de alguna forma el objeto social, abrir sucursales, agencias u oficina a nivel nacional e internacional; podrá funcionar la sociedad con otra u otros que sean similares o complementarias o absorbidas, aportar bienes en todo o en parte a otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios, organización, planeación y realización profesional, técnica, y operativa de todo tipo de eventos, llámese congresos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva, relacionada con el objeto social y; 11. La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita comercial o civil.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$52.000.000,00
No. de acciones : 52,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$52.000.000,00
No. de acciones : 52,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 10:50:43

Recibo No. AA21287082

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21287082B72EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad por acciones simplificada será gerenciada, administra y representada legalmente ante terceros por el representante legal y quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

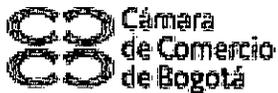
NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 20 de mayo de 2015, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2015 con el No. 01942037 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Roa Lopez Silvia Carolina	C.C. No. 000000052445213

Mediante Acta No. 006 del 13 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2020 con el No. 02636125 del Libro IX, se designó a:



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 10:50:43

Recibo No. AA21287082

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21287082B72EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Hernandez Ardila	C.C. No. 000000079724420
Legal Suplente	Alejandro	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 29 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02400238 del 30 de noviembre de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6629
Actividad secundaria Código CIIU: 6820



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 10:50:43

Recibo No. AA21287082

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21287082B72EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6629

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de febrero de 2021.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 10 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2021 Hora: 10:50:43
Recibo No. AA21287082
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21287082B72EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy

03 AUG 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

(3) MB

USUARIO: LMONTENE	ROL: CSJ APOYO	CUENTA JUDICIAL: 110012041800	DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 10/08/2021 10:53:58 AM	ÚLTIMO INGRESO: 10/08/2021 09:40:15 AM	CAMBIO CLAVE: 23/07/2021 16:13:25	DIRECCIÓN IP: 191.156.29.140
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	---	---	--	-------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: **191.156.29.140**
Fecha: **10/08/2021 10:53:55 a.m.**

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

46

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	10/08/2021 10:54:15 AM
LMONTENE	CSJ	110014303000 OFICINA	DIRECCION	RAMA JUDICIAL	REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO: 10/08/2021 09:40:15 AM
APOYO	110012041800	EJECUCION CIVIL MPAL	SECCIONAL	DEL PODER	BOGOTA	CAMBIO CLAVE: 23/07/2021 16:13:25
		BOGOTA	BOGOTA	PUBLICO		DIRECCIÓN IP: 191.156.29.140

-  Inicio
-  Consultas ▶
-  Transacciones ▶
-  Administración ▶
-  Reportes ▶
-  Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 191.156.29.140
Fecha: 10/08/2021 10:54:10 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

17065553

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 11/08/2021
Juzgado 110014303013

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
23/02/2017	28/02/2017	6	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 116.040,58	\$ 116.040,58	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 35.116.040,58
01/03/2017	31/03/2017	31	22,34	33,51	22,34	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 599.542,97	\$ 715.583,55	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 35.715.583,55
01/04/2017	30/04/2017	30	22,33	33,495	22,33	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 579.967,60	\$ 1.295.551,15	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 36.295.551,15
01/05/2017	31/05/2017	31	22,33	33,495	22,33	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 599.299,85	\$ 1.894.850,99	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 36.894.850,99
01/06/2017	30/06/2017	30	22,33	33,495	22,33	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 579.967,60	\$ 2.474.818,59	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 37.474.818,59
01/07/2017	13/07/2017	13	21,98	32,97	21,98	0,05%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 247.745,63	\$ 2.722.564,22	\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 37.722.564,22
14/07/2017	31/07/2017	18	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 492.029,33	\$ 492.029,33	\$ 0,00	\$ 38.214.593,55
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 847.383,85	\$ 1.339.413,18	\$ 0,00	\$ 39.061.977,40
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 820.048,89	\$ 2.159.462,06	\$ 0,00	\$ 39.882.026,28
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 819.398,73	\$ 2.978.860,80	\$ 0,00	\$ 40.701.425,01
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 786.731,03	\$ 3.765.591,83	\$ 0,00	\$ 41.488.156,05
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 806.498,12	\$ 4.572.089,95	\$ 0,00	\$ 42.294.654,17
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 803.775,08	\$ 5.375.865,03	\$ 0,00	\$ 43.098.429,25
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 735.815,04	\$ 6.111.680,07	\$ 0,00	\$ 43.834.244,29
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 803.434,53	\$ 6.915.114,60	\$ 0,00	\$ 44.637.678,82
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 770.917,98	\$ 7.686.032,58	\$ 0,00	\$ 45.408.596,80
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 795.249,52	\$ 8.481.282,11	\$ 0,00	\$ 46.203.846,33
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 764.303,56	\$ 9.245.585,67	\$ 0,00	\$ 46.968.149,89
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 781.214,64	\$ 10.026.800,31	\$ 0,00	\$ 47.749.364,53
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 778.124,95	\$ 10.804.925,26	\$ 0,00	\$ 48.527.489,48
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 748.699,75	\$ 11.553.625,02	\$ 0,00	\$ 49.276.189,24
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 767.458,13	\$ 12.321.083,15	\$ 0,00	\$ 50.043.647,37
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 738.027,42	\$ 13.059.110,57	\$ 0,00	\$ 50.781.674,79
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 759.519,32	\$ 13.818.629,89	\$ 0,00	\$ 51.541.194,11
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 751.212,75	\$ 14.569.842,64	\$ 0,00	\$ 52.292.406,86
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 695.366,55	\$ 15.265.209,19	\$ 0,00	\$ 52.987.773,41
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 758.482,26	\$ 16.023.691,45	\$ 0,00	\$ 53.746.255,67
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 732.341,65	\$ 16.756.033,10	\$ 0,00	\$ 54.478.597,32
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 757.444,85	\$ 17.513.477,95	\$ 0,00	\$ 55.236.042,17
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 731.672,00	\$ 18.245.149,94	\$ 0,00	\$ 55.967.714,16
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 755.368,93	\$ 19.000.518,87	\$ 0,00	\$ 56.723.083,09
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 756.753,03	\$ 19.757.271,90	\$ 0,00	\$ 57.479.836,12
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 732.341,65	\$ 20.489.613,55	\$ 0,00	\$ 58.212.177,77
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 749.132,49	\$ 21.238.746,04	\$ 0,00	\$ 58.961.310,26
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 722.616,47	\$ 21.961.362,51	\$ 0,00	\$ 59.683.926,73
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 742.535,41	\$ 22.703.897,92	\$ 0,00	\$ 60.426.462,14
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 737.665,05	\$ 23.441.562,97	\$ 0,00	\$ 61.164.127,19
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 699.503,24	\$ 24.141.066,21	\$ 0,00	\$ 61.863.630,43
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 743.925,48	\$ 24.884.991,70	\$ 0,00	\$ 62.607.555,92
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 711.172,66	\$ 25.596.164,35	\$ 0,00	\$ 63.318.728,57
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 717.402,69	\$ 26.313.567,04	\$ 0,00	\$ 64.036.131,26
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 691.885,06	\$ 27.005.452,10	\$ 0,00	\$ 64.728.016,32
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 714.947,90	\$ 27.720.400,00	\$ 0,00	\$ 65.442.964,22

142



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha 11/08/2021
Juzgado 110014303013

01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 720.906,03	\$ 28.441.306,04	\$ 0,00	\$ 66.163.870,26
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 699.683,29	\$ 29.140.989,33	\$ 0,00	\$ 66.863.553,55
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 713.895,23	\$ 29.854.884,55	\$ 0,00	\$ 67.577.448,77
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 682.363,04	\$ 30.537.247,60	\$ 0,00	\$ 68.259.811,82
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 691.702,85	\$ 31.228.950,44	\$ 0,00	\$ 68.951.514,66
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 686.748,70	\$ 31.915.699,15	\$ 0,00	\$ 69.638.263,36
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 627.317,51	\$ 32.543.016,65	\$ 0,00	\$ 70.265.580,87
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 689.934,45	\$ 33.232.951,10	\$ 0,00	\$ 70.955.515,32
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 664.252,76	\$ 33.897.203,87	\$ 0,00	\$ 71.619.768,09
01/05/2021	24/05/2021	24	25,83	25,83	25,83	0,06%	\$ 0,00	\$ 35.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.722.564,22	\$ 528.932,89	\$ 34.426.136,76	\$ 0,00	\$ 72.148.700,98

Total Capital	\$ 35.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 2.722.564,22
Total Interes Mora	\$ 34.426.136,76
Total a pagar	\$ 72.148.700,98
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 72.148.700,98



COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Y SU

OFICINA DE APOYO

I N F O R M A N:

Que con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micro sitio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en formato PDF a través del correo electrónico:

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. REVISIÓN DE PROCESOS

La atención al público interesado en los procesos de los 20 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se realizará de manera exclusiva por la Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.

La misma se realizará previo agendamiento de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALES.MOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>



Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

También puede agendar su cita escaneando éste código:



Ingresando al espacio de Ejecución Civil Municipal.

4. ENVÍO DE OFICIOS DIGITALES

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma exclusiva, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o

tercero.

5. ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con OFICIOS FIRMADOS se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2:00 a 3:00 p.m.

La misma se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

También puede agendar su cita escaneando éste código:

Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.



RECUERDE:

- No serán entregados oficios, sino presenta su documento de identificación.
- No serán entregados oficios, sino trae autorización expresa para el retiro en original (año vigente).
- Se entregarán los oficios únicamente correspondientes al proceso para el que haya asignado cita.
- Con esta cita solo se atenderá lo correspondiente al retiro de oficios.
- Se asignará un máximo de 2 citas por persona diariamente.

6. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizarán **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos; el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Pagina web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIASECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) deposito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

7. DILIGENCIAS DE REMATE

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre del año 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá nos permitimos informar:

HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN

La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

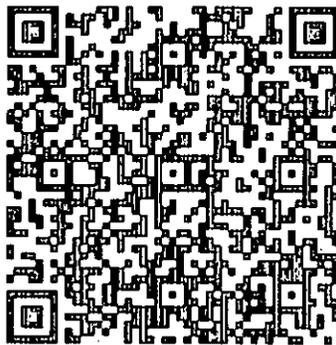


REVISION DE EXPEDIENTES

La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSK5MOTZDMzJJMziPSjJCSENPUzk4RS4U>

También puede agendar cita escaneando éste código:



Tenga en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación **REMATES**.

RADICACION

No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada.

Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

POSTURAS

Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

INGRESO A DILIGENCIAS

Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad.

Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañante



JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 075 2017 00723 00

1. Una vez revisada la liquidación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho procede a modificarla en los términos del cuadro que se sintetiza abajo. Lo anterior, por cuanto al comparar ambos cómputos, a fecha 24 de mayo de 2021, el valor indicado por el extremo activo¹ es mayor al determinado por este Juzgado², dado que las tasas de interés empleadas superaban las máximas legalmente autorizadas.

Total Capital	\$ 35.000.000,00
Total Interés Plazo	\$ 2.722.564,22
Total Interés Mora	\$ 34.426.136,76
Total a pagar	\$ 72.148.700,98
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 72.148.700,98

Así pues, se aprueba en la suma indicada hasta el día **24 de mayo de 2021**.

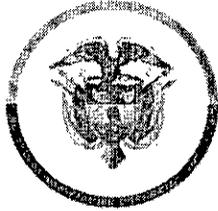
2. A su turno, **Secretaría proceda de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. actualizando la liquidación de costas.**

3. En punto a la diligencia de remate, resulta dable advertir que, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. mediante constancia secretarial indicó los motivos por los cuales no se puede llevar a cabo la misma el 27 de mayo de 2021 (Fl.126); motivo por el cual se pone en conocimiento del memorialista para los fines pertinentes.

Aun si en gracia de discusión se obviare lo anterior, conforme al actual COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL (ANEXO) se dispuso en el Numeral 3° la posibilidad de que el público realizara de manera exclusiva por la Carrera 10 # 14 – 33 en el horario de 08:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 01:00 P.M. a 04:30 P.M. la revisión de procesos personal, previo agendamiento de cita.

¹ \$ 77.228.065 M/CTE.

² \$ 72.148.700,98 M/CTE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Frente a los yerros que la referida constancia esboza, se informa que la revisión de la publicación de remate se hace, en primera medida, con base en lo que reposa en el plenario y fue por ello que, corroborada el acta de la diligencia de secuestro, se encontró incongruencia en el número del secuestro. Sin embargo, evaluada la aclaración hecha por el abogado actor, válgase señalar que la misma será tenida en cuenta en posteriores oportunidades.

En lo que concierne al protocolo de bioseguridad, si bien el artículo 450 del CGP no prevé ese tema, lo cierto es que no debe perderse de vista la importancia y necesidad que resulta siquiera informar de las medidas establecidas por la Secretaría a los posibles postores. De hecho, al no ser de "público conocimiento" deben ser incorporadas en la publicación a efectos de cumplir con los mínimos que exige esta situación de salubridad pública nacional.

Para próximas oportunidades, puede siquiera hacer referencia al COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL (ANEXO) lo que a bien será tenido en cuenta.

4. Finalmente, a efectos de salvaguardar el debido proceso y derecho a la defensa de las partes e intervinientes, **se señala la hora de las 09:00 A.M. del 22 de SEPTIEMBRE de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del inmueble distinguido con FMI No. 50S-961849 legalmente embargado (Fl.38, Cdno.2), secuestrado (Fls.89 a 93, Cdno.2) y avaluado (Fl.101, Cdno.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL** donde reposa la información de: (I) el acceso a decisiones judiciales y traslados en forma virtual, (II) la presentación de memoriales y escritos, (III) la revisión de procesos, (IV) el envío de oficios digitales, (V) la entrega de oficios físicos, (VI) los depósitos judiciales y (VII) **DILIGENCIAS DE REMATE (VER ANEXO)**.

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°083

Fijado hoy 17 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

